F.

Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.20777

La Plata, 20 de octubre de 1994

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

O R D E N A N Z A 8425

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza 8320, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta, entre la Dirección del Paseo del Bosque y Jardín Zoológico y la Granja y Cabaña Educativa "Posta del Sol", ubicada en la localidad de Abasto, de los semovientes que a continuación se detallan:

	P.Unit.	P. Total
- 2/4 Cabras	$ 5,00	$ 30,00
- 1/1 Oveja	$ 5,00	$ 10,00
- 2/4 Patos domésticos	$ 3,00	$ 18,00

ARTICULO 2º.- De forma.

HUGO D. MARBICH
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

La Plata, 28 de octubre de 1994.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Dr. JORGE LESCANO GORORDO
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 28 de octubre de 1994.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (8425).-

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA ☆ SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO